

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León X Legislatura

Núm. 87 5 de marzo de 2020 PNL/000539-01. Pág. 10038

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000539-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a no participar en órgano o comisión alguna que suplante o duplique las funciones de los órganos existentes y garantizados por el Decreto 48/2003, de 24 de abril, por el que se regulan los órganos de dirección y participación del sistema de salud de Castilla y León, y que en todo caso no garantice la participación de la sociedad civil y los municipios afectados en las cuestiones de las que se trata o estudie, en aras de garantizar la transparencia que toda sociedad democrática requiere, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de febrero de 2020, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000520 a PNL/000539.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de febrero de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón, Inmaculada García Rioja y Diego Moreno Castrillo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

El pasado 13 de febrero se ha reunido la autodenominada "Comisión de seguimiento en materia de sanidad en la provincia de Palencia", formada por la presidenta y la



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 87 5 de marzo de 2020 PNL/000539

PNL/000539-01. Pág. 10039

vicepresidenta de la Diputación de Palencia y el delegado de la Junta de Castilla y León en Palencia. Esta "comisión" resucita con motivo de la eliminación definitiva de las guardias médicas en Barruelo de Santullán comunicada por representantes de la Consejería de Sanidad a los ayuntamientos de Barruelo y Brañosera el pasado 31 de enero. De hecho, se creó en octubre de 2018 precisamente por este mismo motivo, pero había quedado dormitando durante todo este tiempo.

El decreto 48/2003, de 24 de abril, por el que se regulan los órganos de dirección y participación del sistema de salud de Castilla y León crea tres ámbitos para que la sociedad esté representada y pueda participar a través de las organizaciones cívicas en el seguimiento de la sanidad en nuestra tierra: el Consejo Regional de Salud, el Consejo de Salud de Área y los Consejos de Salud de Zona.

La autodenominada "Comisión de seguimiento en materia de sanidad en la provincia de Palencia" suplanta, actuando con total opacidad y sin participación ciudadana alguna, al citado Consejo de Salud de Área que está formado según el artículo 7 de dicho decreto de la Junta por los siguientes vocales:

- 1. Cinco representantes del Sistema de Salud de Castilla y León, designados por el Consejero de Sanidad y Bienestar Social. Entre ellos estarán necesariamente el jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, el Gerente de Atención Primaria y el Gerente o Gerentes de Atención Especializada.
- 2. Dos representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma.
- 3. Dos representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma.
- 4. Dos miembros en representación de las organizaciones de Consumidores y Usuarios, a propuesta del Consejo Castellano-Leonés de Consumidores y Usuarios.
- 5. Un representante por cada una de las dos asociaciones de vecinos con mayor número de asociados radicadas en el Área.

Para mayor duplicidad y suplantación es el Delegado Territorial el presidente de dicho Consejo como dice el decreto que lo regula. Y tiene las siguientes funciones:

- a) Plantear recomendaciones y propuestas al Consejo de Dirección de Área relacionadas con las políticas de salud pública y asistencia sanitaria, así como con el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios del Sistema de Salud de Castilla y León.
- b) Informar en su ámbito territorial el Plan de Salud de la Comunidad y sus adaptaciones y revisiones periódicas.
- c) Conocer los correspondientes Planes Anuales de Gestión, así como recibir información sobre su evolución y cumplimiento.
- d) Recibir información relativa al funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos del Área.
- e) Promover la participación comunitaria, prestando especial atención a la constitución y funcionamiento de los Consejos de Salud de Zona.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 87 5 de marzo de 2020 PNL/000

PNL/000539-01. Pág. 10040

- f) Informar las propuestas de modificación del Área en función de las posibles reformas del Mapa Sanitario.
- g) Elaborar su reglamento de funcionamiento interno, para su aprobación por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
 - h) Cualesquiera otras funciones que se le encomienden.

Además, el decreto señala que: "El Consejo de Salud de Área se reunirá ordinariamente una vez al semestre, y de forma extraordinaria cuando con tal carácter sea convocado por el presidente, a iniciativa propia o a solicitud de al menos la mitad de sus miembros".

En octubre del año 2018 preguntamos al entonces consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León sobre este nuevo "órgano" de la sanidad en la provincia de Palencia. En la contestación del consejero no se dio explicación a todas las cuestiones planteadas, pero sí que quedó patente la inutilidad de dicha "comisión de seguimiento", así como la inexistencia de aportación alguna de la Diputación de Palencia en el Consejo del Área de Salud de Palencia a pesar de contar con un representante.

Ante la reactivación de este tipo de "órganos" creados "ad hoc" por oportunismo, claramente propagandísticos, opacos por esencia, sin la presencia de las localidades afectadas, es necesario que la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León clarifique la situación de los órganos de participación regulados y transparentes que establece la legislación de la Comunidad Autónoma.

Por ello presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a no participar en órgano o comisión alguna que suplante o duplique las funciones de los órganos existentes y garantizados por Decreto 48/2003, de 24 de abril, por el que se regulan los órganos de dirección y participación del sistema de salud de Castilla y León, y que en todo caso no garantice la participación de la sociedad civil y los municipios afectados en las cuestiones de las que se trate o estudie, en aras de garantizar la transparencia que toda sociedad democrática requiere".

Valladolid, 20 de febrero de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
María Consolación Pablos Labajo,
Rubén Illera Redón,
María Inmaculada García Rioja y
Diego Moreno Castrillo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández